

En la ciudad de Villa de Álvarez, cabecera del Municipio del mismo nombre del Estado de Colima, siendo las 13:00 trece horas del día 30 treinta de enero del 2007 dos mil siete, se reunieron los integrantes del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Villa de Álvarez, en las instalaciones que ocupa el Salón de Cabildo de esta Presidencia Municipal, con el objeto de celebrar Sesión Extraordinaria, sujeta al siguiente:

### **ORDEN DEL DÍA**

- I.- Verificación del Quórum legal e instalación, en su caso, de la sesión.
- II.- Lectura del acta de la sesión anterior y aprobación en su caso
- III.- Asunto Único: La aprobación DE LA CUENTA PUBLICA SEMESTRAL JULIO-DICIEMBRE Y CIERRE DEL EJERCICIO 2006.
- IV.- Clausura de la Sesión.

**PRIMER PUNTO.-** Habiendo quórum legal, se declaró formalmente instalada la sesión.

**SEGUNDO PUNTO.-** El Secretario del H. Ayuntamiento Jorge Luis León Polanco, pidió dispensa de la lectura del acta anterior. A lo que el H. Cabildo **APROBO POR UNANIMIDAD.**

**TERCER Y ÚNICO PUNTO.-** El C. Regidor Luis Ávila Aguilar Presidente de la Comisión de Hacienda haciendo uso de la voz presentó el Dictamen de la Cuenta Pública Municipal por el semestre comprendido del 01 de julio al 31 de diciembre de 2006 y los resultados consolidados del Ejercicio 2006, el cual a la letra dice:

#### **HONORABLE CABILDO DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ALVAREZ**

La Comisión de Hacienda Municipal integrada por los Regidores Lic. Luis Ávila Aguilar, como Presidente; así como por los CC. C.P. Elvira Cernas Méndez, C.P. Ramón Castañeda Pérez, Dr. Víctor Chapa Farias y Dr. Francisco Palacios Tapia, en su carácter de Secretarios; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 42 y 45, fracción IV, incisos a) y d), y artículo 53, fracción III, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; en los artículos 8, fracción IX; 12, fracción I y 13 fracción V, de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal; así como en los artículos 48, fracción II; 61, fracción VI, y 62, inciso b) y e), del Reglamento de Cabildo del Honorable Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Colima; y

#### **C O N S I D E R A N D O**

**PRIMERO.-** Que es un mandato constitucional y un compromiso moral con la población Villalvarenses, efectuar periódicamente el rendimiento de cuentas del ejercicio de la función gubernamental, mediante la formulación de una cuenta pública que nos permita conocer la eficiencia, honestidad y transparencia en la realización de las erogaciones, la correcta aplicación de los ordenamientos legales para la recaudación de los ingresos, y en general los mecanismos de control para administrar el patrimonio municipal; a fin de facilitar la evaluación del desempeño de la Administración Pública Municipal.

**SEGUNDO.-** Que tal ordenamiento está contenido en el artículo 45, fracción IV, inciso d), de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, y en el artículo 47 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal; donde se establece al H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, la obligación de elaborar la Cuenta Pública Municipal en forma semestral, y el envío al H. Congreso del Estado de Colima, del Dictamen de revisión de los resultados dentro de los 30 días naturales siguientes a la conclusión de cada semestre.

**TERCERO.-** Que de conformidad a lo establecido en el artículo 46, de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal, la Cuenta Pública Municipal está constituida por los siguientes documentos:

- a).- Estados financieros, patrimoniales, presupuestales y programáticos que muestren el registro de las operaciones derivadas de la aplicación de las leyes de ingresos, presupuesto de egresos y demás ordenamientos aplicables en la materia;
- b).- Los documentos que muestren la incidencia de las mismas operaciones y de otras cuentas en el activo y pasivo totales de la hacienda municipal y en su patrimonio neto, incluyendo el origen y aplicación de los recursos;
- c).- El resultado de las operaciones del H. Ayuntamiento;
- d).- Los estados detallados de la deuda pública municipal, así como la información estadística pertinente.

**CUARTO.-** Que mediante oficio número TM- /2007, de fecha de enero de 2007, el **C.P. Rodolfo López Villalvazo**, en su carácter de **Tesorero Municipal**, entregó a la **Comisión de Hacienda Municipal**, la Cuenta Pública del Semestre comprendido del 01 de julio al 31 de diciembre de 2006, para efectos de la formulación del Dictamen de revisión de los resultados semestrales y acumulados del Ejercicio Fiscal 2006.

La documentación entregada a la Comisión de Hacienda Municipal, se describe a continuación:

**I.- Estados Financieros**

- a).- Corte de Caja del 01 de julio al 31 de diciembre de 2006.
- b).- Balance General al 31 de diciembre de 2006.
- c).- Estado de Resultados del 01 de julio al 31 de diciembre de 2006.
- d).- Estado de Resultados del 01 de enero al 31 de diciembre de 2006.
- e).- Estado de origen y aplicación de recursos del 01 de julio al 31 de diciembre de 2006.
- f).- Balanza de comprobación de saldos por el periodo comprendido de julio a diciembre de 2006.

**II.- Ingresos (Todos del 01 de enero al 31 de diciembre de 2006)**

- a.- Resumen de ingresos por grupo.
- b).- Resumen de ingresos por capítulo.
- c).- Resumen analítico de ingresos.
- d).- Evolución de ingresos por capítulo.
- e).- Evolución de ingresos por capítulo y concepto.
- f).- Evolución mensual de ingresos por grupo y capítulo.

**III.- Egresos (Todos del 01 de enero al 31 de diciembre de 2006)**

- a).- Evolución de egresos por unidad presupuestal.
- b).- Evolución de egresos por unidad presupuestal y unidad de responsabilidad.
- c).- Evolución por unidad presupuestal y capítulo de gasto.
- d).- Evolución de egresos por capítulo y concepto de gasto.

**IV.- Anexos**

- a).- Saldos bancarios al 31 de diciembre de 2006.
- b).- Análisis de cuentas de mayor por el periodo comprendido del 01 de julio al 31 de diciembre de 2006

Es preciso mencionar que todos y cada uno de los documentos enlistados anteriormente, y que fueron recibidos en forma satisfactoria por la **Comisión de Hacienda Municipal**, forman parte integrante del presente Dictamen.

**QUINTO.-** Que como parte del cumplimiento de sus obligaciones administrativas, establecidas en el artículo 15, fracción VIII, de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal, la **Contraloría del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez**, entregó a la **Comisión de Hacienda Municipal**, con fecha 19 de enero de 2006, el informe de resultados de la Auditoría practicada a la cuenta pública del semestre comprendido del 01 de julio al 31 de diciembre de 2006, efectuada con la finalidad de revisar las operaciones contables, financieras, presupuestales y de ejecución de obras públicas, las relativas a programas sociales y a todas las operaciones que afecten el patrimonio municipal; donde se concluyó que una vez aplicados los procedimientos de Auditoría generalmente aceptados para efectos contables, presupuestales y administrativos, todas las operaciones efectuadas durante el periodo sujeto a revisión, se realizaron con estricto apego a la normativas que rigen el ejercicio de la gestión gubernamental en el ámbito municipal, y con base en los principios de honestidad y transparencia que rigen el quehacer público.

**SEXTO.-** Que es facultad de la **Comisión de Hacienda Municipal** elaborar el Dictamen de revisión de los resultados semestrales de la Cuenta Pública Municipal, con fundamento en lo establecido en el artículo 13, fracción V, de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal.

Por lo antes expuesto, a continuación se emiten los resolutivos emanados de la revisión practicada por la **Comisión de Hacienda** al contenido de la Cuenta Pública Municipal por el periodo comprendido del 01 de julio al 31 de diciembre de 2006:

**RESULTADOS DE LA REVISION PRACTICADA**

**1).-** Que una vez realizada la revisión practicada por la **Contraloría Municipal**, a los documentos que componen la Cuenta Pública Semestral por el periodo comprendido del 01 de julio al 31 de diciembre de 2006, y en virtud que concluyen que todas operaciones se realizaron con estricto apego a la normativas que rigen el ejercicio de la gestión gubernamental en el ámbito municipal, y con base en los principios de honestidad y transparencia que fundamentan el quehacer público; esta Comisión, omite la revisión del respaldo documental de las operaciones que sustentan los estados financieros, reportes de ingresos y egresos, por considerar que una vez aplicados los procedimientos de auditoría por parte del área autorizada legalmente para tales efectos, todas se realizaron en cumplimiento de las disposiciones legales y administrativas que enmarcan el quehacer gubernamental municipal.

2).- Que una vez revisado el Sistema Contabilidad establecido por la **Tesorería Municipal**, se concluye que incluyen satisfactoriamente las cuentas para registrar los activos, pasivos, capital, patrimonio, ingresos, costos y gastos, así como las asignaciones, compromisos, transferencias y ejercicio presupuestal; dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 42, de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal.

3).- Que en atención a lo establecido en el artículo 43 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal, el Sistema de Contabilidad establecido permite la fiscalización de los activos, pasivos, ingresos, costos, gastos, avance en la ejecución de programas, con la finalidad de medir la eficiencia y eficacia en el ejercicio del gasto público.

4).- Que del análisis realizado a las balanzas de comprobación de saldos y los reportes de evolución de ingresos y gastos, así como a las cuentas de mayor, documentos todos que forman parte integrante de la Cuenta Pública sujeta a revisión, se observó el cumplimiento a lo establecido en el artículo 45, de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal; en virtud de observarse que el Sistema de Contabilidad está diseñado con una base acumulativa para determinar ingresos, costos, gastos y el registro de cuentas de mayor, facilitando con ello el ejercicio y evaluación del presupuesto, así como la formulación de estados financieros.

5.- Que el Balance General al 31 de diciembre de 2006, refleja fielmente la situación financiera del **H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez**, en virtud de que se encuentra conciliado adecuadamente el activo fijo con el patrimonio municipal, y el resultado del ejercicio 2006, por la cantidad de \$ **(1'652,897.81) (Un millón seiscientos cincuenta y dos mil ochocientos noventa y siete pesos 81/100 M.N.)**, concuerda fielmente con el Estado de Resultados del 01 de enero al 31 de diciembre de 2006.

6.- Que en el Estado de Resultados del periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2006, refleja fielmente el resultado de operación del ejercicio gubernamental del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, por la cantidad de \$ **(1'652,897.81) (Un millón seiscientos cincuenta y dos mil ochocientos noventa y siete pesos 81/100 M.N.)**, y las cifras que lo integran provienen de los saldos que presentan las cuenta de resultados reflejadas en la Balanza de Comprobación. En misma situación se encuentra el Estado de Resultados Semestral.

7.- Que los saldos reflejados en la Balanza de Comprobación por el periodo comprendido de julio a diciembre de 2006, son la base para la elaboración de los estados financieros sujetos a revisión.

8.- Que los resúmenes de ingresos del ejercicio fiscal 2006, que al final reportan un importe de \$ **172'766,247.68 (Ciento setenta y dos millones setecientos sesenta y seis mil doscientos cuarenta y siete pesos 00/100 M.N.)**; acumulan correctamente todos y cada uno de los importes y conceptos mediante los cuales el **H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez** obtuvo ingresos; y sus cifras consolidadas son la base para la elaboración de los Estados Financieros que integran la Cuenta Pública Municipal sujeta a revisión.

9.- Que los resúmenes de egresos del ejercicio fiscal 2006, que al final reportan un importe de \$ **174'419,145.49 (Ciento setenta y cuatro millones cuatrocientos diecinueve mil ciento cuarenta y cinco pesos 49/100 M.N.)**; acumulan correctamente todos y cada uno de los importes y conceptos mediante los cuales el **H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez** realizó erogaciones con motivo de la realización de sus actividades gubernamentales; y sus cifras consolidadas son la base para la elaboración de los Estados Financieros que integran la Cuenta Pública Municipal sujeta a revisión.

10.- Que las cuentas de mayor por el periodo comprendido del 01 de julio al 31 de diciembre de 2006, desglosan en forma analítica cada uno de los conceptos que integran los estados financieros que conforman la Cuenta Pública sujeta a revisión; y sus saldos son corresponsables con la información vertida en dichos documentos.

En virtud de lo anterior, esta **Comisión de Hacienda Municipal**, somete a consideración del **H. Cabildo**, la aprobación del siguiente:

#### **D I C T A M E N**

I).- Una vez analizados los **CONSIDERANDOS** expuestos con antelación, y efectuada la revisión y evaluación a los Estados Financieros, reportes de evolución de ingresos y egresos, y demás documentos referidos en el **CONSIDERANDO CUARTO** del presente ordenamiento administrativo; la Comisión que integramos **DICTAMINA** que se **APRUEBA SIN OBSERVACIONES LA CUENTA PUBLICA MUNICIPAL SEMESTRAL correspondiente al periodo comprendido del 01 de julio al 31 de diciembre de 2006, así como el Cierre del Ejercicio 2006.**

II).- Se solicita atentamente al C. Presidente Municipal de Villa de Álvarez, gire las instrucciones pertinentes a fin de que se envíe al **H. Congreso del Estado de Colima**, la **Cuenta Pública Municipal** correspondiente al semestre comprendido del 01 de julio al 31 de diciembre de 2006, a más tardar el día 30 de enero de 2007, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 45, fracción IV, inciso d), de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima.

Dado en la sesión de la **Comisión de Hacienda Municipal del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Colima**, el día 30 de enero de 2007.

#### **A T E N T A M E N T E**

#### **LA COMISION DE HACIENDA MUNICIPAL**

**DEL H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ALVAREZ, COLIMA.**

LIC. LUIS AVILA AGUILAR, PRESIDENTE FIRMA Y RUBRICA; C.P. ELVIRA CERNAS MENDEZ, SECRETARIA, FIRMA Y RUBRICA; C.P. RAMON CASTAÑEDA PEREZ, SECRETARIO, FIRMA Y RUBRICA; DR. FRANCISCO PALACIOS TAPIA, SECRETARIO, FIRMA Y RUBRICA; LIC. VICTOR CHAPA FARIAS, SECRETARIO, FIRMA Y RUBRICA.

A lo que el H. Cabildo después de analizar el presente dictamen **APRUEBA POR UNANIMIDAD** de los presentes la procedencia del mismo.

**CUARTO PUNTO.-** El Ciudadano Presidente Municipal Felipe Cruz Calvario, procedió a la clausura de la sesión: en los siguientes términos siendo las 13:05 trece horas con cinco minutos del día TREINTA del mes de enero del 2007, declaró formalmente clausurada esta sesión Extraordinaria de Cabildo, en el entendido de que este punto fue agotado y aprobado para el bien de Villa de Álvarez, levantando para constancia y efectos la presente acta, que previa la aprobación de los miembros de este Honorable Cabildo, es firmada, CONSTE.-

**C. FELIPE CRUZ CALVARIO  
PRESIDENTE MUNICIPAL**

**C. JORGE LUIS LEON POLANCO  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

**C. VICTOR CHAPA FARIAS  
SINDICO**

## **R E G I D O R E S**

**C. JESÚS ADIN VALENCIA RAMÍREZ**

**C. LUIS ÁVILA AGUILAR**

**C. MONICA LIZETTE GUTIERREZ MENDOZA**

**C. PETRONILO VAZQUEZ VUELVAS**

**C. RAMON CASTAÑEDA PEREZ**

**C. ALICIA RADILLO CARRILLO**

**C. ELVIRA CERNAS MENDEZ**

**C. FRANCISCO PALACIOS TAPIA**

**C. YULENNY GUYLAINE CORTES LEON**

**C. J. JUBAL AYALA JIMÉNEZ**